

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A INTERNET PARA UN PUNTO EXTERNO DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de supervisión Electrónica

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de acceso a Internet para el local de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN, ubicado en Av. Vargas Machuca Cuadra 4 distrito de San Juan de Miraflores y departamento de Lima

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: “GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA”, con código AOI00134600489.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con los objetivos de la SUTRAN de la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

Conforme a lo señalado en el artículo 49º, literales b), g), h) y k) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N°06-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.

g) Brindar soporte y apoyo en la información de los registros, a las actividades de fiscalización.

h) Realizar las acciones de coordinación con las diversas entidades involucradas en los eventos e incidencias detectados.

k) Atender las consultas, llamadas, emergencias y otros

5. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, creado mediante Ley N° 29380. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de acceso, a fin de lograr un óptimo rendimiento en los equipos de Solución Convergente de la SUTRAN.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de accesos a Internet, Enlace de Datos, conectividad de red de conformidad a los términos de referencia del presente documento

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

7.1 Características de velocidad.

- Descarga de 40Mbps o superior.
- Subida de 10Mbps o superior.
- Cumplir con el 70% de velocidad de conectividad.

7.2 Características de conexión.

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALAMBRICO. GPON.
- El postor deberá considerar los costos de Instalación incluidos en la propuesta.

7.3 Características del Router.

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Deberá ser administrable.
- Contar con WIFI.

7.4 Características de las labores a realizar

- Instalar el router en la sede indicada en el numeral 11.
- Medición de la velocidad de internet mediante WIFI (Subida y Descarga)
- Medición de la velocidad de internet mediante ETHERNET (Subida y Descarga)

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. Del postor

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos mil (2000) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto a contratar, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acceso a Internet, Servicios de acceso a Internet Satelital, Servicios de Enlace de Datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta el inicio del nuevo contrato del servicio de Internet, contabilizado a partir del mismo día de la firma del Acta de Implementación del servicio por parte del Contratista y la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

10. PLAZO DE INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Una vez culminada la instalación e implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de la Información deberán suscribir un acta de implementación del servicio. En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de cinco (05) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Av. Vargas Machuca Cdra 4. Distrito de San Juan de Miraflores, Lima

12. RESULTADOS ESPERADOS

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá una Acta de Implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de implementación del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o configurados.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Áreas que coordinaran con el proveedor:

El proveedor coordinará directamente con la Subgerencia de Supervisión Electronica, a quien deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del servicio de internet de manera física o virtual, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN (<https://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>).

14. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión Electrónica, en plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Subgerencia de Supervisión Electronica, previa opinión técnica de la Oficina de tecnologías de la información, el cual deberá ser entregado una (01) vez al mes mediante correo, todo ello dentro de un plazo hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

16. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la prestación, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%,

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

17. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de SUTRAN, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el periodo de un (01) año.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

19. ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.